

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4452 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2247/2008

Denunciado: FRESHLINER TRANSPORT Y LOGISTIC, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VEREDA DE LOS MUCHACHOS N.º 2

30107 GUADALUPE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR LECHE, DESDE LA CORUÑA HASTA ALBATERA, CON UN PESO DE 41800 KG, AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 1800 KG, UN 4,5%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM.

Norma infringida: Art.142.2 LOTT Art.199.2. ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción propuesta: 356,00 Euros

Fecha denuncia: 20/05/2008

Fecha incoación: 11/09/2008

Matrícula: 7375-FXF

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Josefina Aguilar Chordá, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia a 5 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.